

**SECRETARIA.** A Despacho del Señor Juez, escrito que antecede  
Santiago de Cali, 10 de julio de 2020.  
La secretaria,

**KELLY JOHANNA MUÑOZ MORALES**  
RADICACIÓN: 2019-00024-00  
**INTER. No. 1236**  
**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI**  
Santiago de Cali, diez (10) de julio de 2020

En escrito que antecede, la Dra. Claudia María Jiménez Ballestero, allega poderes otorgados por los demandados Cristhian Samboni Avirama y Diego Fernando Perdomo Castro, con la finalidad de que los depósitos judiciales que se encuentren consignados con destino a este proceso le sean pagados a la mentada apoderada, en razón a la terminación del proceso. Una vez revisado el expediente, se observa que efectivamente este proceso fue terminado por pago total de la obligación, mediante auto interlocutorio No. 2422 del 29 de julio de 2019, obrante a folio 45 de este cuaderno.

Después de consultar en la página del Banco Agrario de Colombia se encuentra que en la cuenta del despacho se encuentra consignado el depósito judicial No. 469030002397390 por valor de \$545.779, mismo que fue descontado al demandado Cristhian Samboni Avirama. Igualmente se tiene que no aparece depósito judicial alguno descontado al demandado Diego Fernando Perdomo Castro que se encuentre pendiente de pago.

Por lo anterior, el juzgado ordenará el pago únicamente del depósito judicial descontado al demandado Cristhian Samboni Avirama, el cuales será pagado a nombre de la doctora Claudia María Jiménez Ballestero, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.771.671, por lo tanto, el Juzgado,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: ORDENAR** el pago del depósito judicial que asciende a la suma de \$ 545.779.00, mismo que será pagado a nombre de la doctora Claudia María Jiménez Ballestero, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.771.671, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

**SEGUNDO: NEGAR** el pago de depósitos judiciales correspondientes al demandado Diego Fernando Perdomo Castro, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE  
El Juez,  
  
DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA